



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Julio de 2012

VISTOS:

El Informe N° 072-2012/GRP-407000-407700, de fecha 25 de Julio de 2012, emitido por la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, referido al pago de compensaciones por daños en cercos Tramo Chamelico – Tunas – Ventana 2, con sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, durante los trabajos ejecutados por la empresa contratista CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., algunos predios adyacentes se han visto afectados por corte de talud o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, y al ser el PEIHAP quien tiene la responsabilidad de la liberación de las áreas destinadas a usos y fines de la obra, es que la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, ha realizado un inventario y valorización de los cercos de alambre dañados durante los trabajos de construcción antes descritos, comprometiéndose a compensar económicamente al propietario y/o posesionario por la destrucción de los mismos, ya que los daños ocasionados en los cercos de delimitación de colindantes son una consecuencia inevitable de los trabajos de ensanche y mejoramiento de la carretera Chamelico Tunas – Ventana 2;

Que, con Informe N° 028-2012/PEIHAP/RIMG, de fecha 31 de Mayo de 2012, la encargada de liberación Rosa Isabel Martínez Gonzales, presenta a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada para su conocimiento y evaluación, las actas de compromiso suscritas por los afectados concluyendo que se ha efectuado daños en los cercos de alambre instalados por los afectados en los límites de colindancia de sus predios, identificando a 11 (once) afectados recomendando que se debe indemnizar por los daños ocasionados a la propiedad privada;

Que, con Informe N° 037-2012/GOB.REG.PIURA-PEIHAP-HGCHN, de fecha 23 de Julio de 2012, el Ingeniero Hilton Gabriel Chevez Navarro, quien pertenece a la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada del PEIHAP, después de haber efectuado el análisis, evaluación y reconocimiento in situ de los afectados y daños inevitables causados, concluye que existen 11 (Once) poseedores y/o propietarios a las cuales se les ha causado un daño material debiéndose compensar a cada uno de ellos con los montos que se estipulan en las actas de compromiso suscritas por las partes, haciendo un total de S/. 2,627.00 (Dos Mil Seiscientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Memorandum N° 115-2012/GRP-407000-407400, de fecha 25 de Julio de 2012, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para el pago de la compensación económica referida al Pago de compensaciones por daños en cercos Tramo Chamelico Tunas – Ventana 2, hasta por el monto de S/. 2,627.00 (Dos Mil Seiscientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el documento de “VISTOS”, se tiene que existen 11 (once) propietarios y/o poseedores los cuales han sido afectados por la ejecución de las obras, como son corte de talud o porque dichas áreas fueron requeridas para ser utilizadas como Depósito de Material de Escombros, habiéndoseles causado daños a su propiedad tal como se ha verificado por el área técnica respectiva, confirmando o determinando en su momento el monto a compensar;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 054-2012/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 26 de Julio de 2012

Que, por lo expuesto se hace necesario que se emita la Resolución Gerencial General que reconozca las compensaciones económicas correspondientes de los 11 (once) propietarios y/o posesionarios que se indicaran en la presente resolución;

Con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Agrícola y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la compensación económica a 11 (once) posesionarios y/o propietarios, los mismos que han sido afectados con daños y destrucción de sus cercos que delimitan las colindancias de sus predios, siendo estos daños inevitables en los trabajos de ejecución de la obra de ensanche y mejoramiento de la carretera de acceso Chamelico – Tunas – Ventana 2, y al ser el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura el responsable de la liberación de dichas áreas, corresponde indemnizar conforme al siguiente detalle:

TRAMO CHAMELICO – TUNAS – VENTANA 2				
N°	PROGRESIVA	AFECTADO(A)	DNI	MONTO A RECONOCER Y COMPENSAR
01	40 + 400	VALDEMAR TOCTO CRUZ	03221956	S/. 284.00.
02	4 + 520 – 4 + 670	MERCEDES SANTOS JULCA	03231993	S/. 355.00.
03	4 + 380	LUISA HUANCAS MINGA	03218630	S/. 213.00.
04	40 + 230	BENITO HUANCAS CHINCHAY	03219243	S/. 142.00.
05	1 + 580	LUIS LIZANA CHINCHAY	03221503	S/. 213.00.
06	40 + 920	SEGUNDO LIZANA ROMERO	03224296	S/. 213.00.
07	40 + 850	REGULO LIZANA HUANCAS	46011451	S/. 284.00.
08	31 + 650	EMILIA JULCA OSCOMA	03220848	S/. 213.00.
09	41 + 250	ELEUTERIA PERALTA CRUZ	43335606	S/. 213.00.
10	03 + 200	CECILIO YAJAHUANCA CRUZ	03221107	S/. 284.00.
11	39 + 120	GREGORIA HUANCAS TOCTO	45685041	S/. 213.00.
TOTAL				S/. 2,627.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración para que proceda al pago de las compensaciones económicas, conforme al detalle del Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL